



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso : **INVESTIGACION DE PATERNIDAD**  
Demandante : **CINDY LORENA ARTEAGA DUARTE**  
Demandado : **HERMINSUL VARGAS GONZALEZ**  
Radicación : 41001 31 10 001 2023 00363 00  
Auto : Sustanciación.

Neiva, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Surtido el traslado de las excepciones propuestas por la parte actora en este asunto, este Despacho **DISPONE**:

**FIJAR** el día TREINTA (30) DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, A LA HORA DE LAS TRES DE LA MAÑANA (3:00 P.M.), para llevar a cabo toma de las muestras de sangre para la prueba genética de ADN, al grupo familiar conformado por la señora CINDY LORENA ARTEAGA DUARTE (Progenitora), al menor de edad M.D.S.D. (hijo) y al presunto padre biológico HERMINSUL VARGAS GONZALEZ, ante el Laboratorio Clínico María del Pilar Castro, ubicado en la Calle 17 No. 5ª -05 Barrio Quirinal de la ciudad de Neiva.

De lo aquí dispuesto comuníquese a las partes, advirtiendo que en caso de incumplimiento a dicha asistencia se verán expuestos a las consecuencias procesales que trata el numeral 2º del artículo 386 del C.G.P. y las contenidas en el numeral 3 del artículo 44 del mismo estatuto procesal.

Igualmente, se le requiere al Laboratorio Clínico para que adjunte con el dictamen respectivo la documentación respectiva de los protocolos establecidos para la práctica de esta prueba genética.

Notifíquese y cúmplase,

**DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO**  
Juez

